

Protocolizado con esta fecha bajo el N° 298 -
según anotación N° 1059-04 de hoy, del
Repertorio de Instrumentos Públicos.
Santiago, 25 JUN. 2004



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ALBERTO HERMAN MONTAUBAN
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago
SANTIAGO
COPIA
AUTORIZADA
SANTALICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO
HUMBERTO NARDUCCI

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1305
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

SANTIAGO, 03 JUN. 2004

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. ECUENTAS		
SUB.DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 OFUC. DIO _____

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 758, de fecha 14 de agosto de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".
 - El Decreto Supremo MOP N° 4938 de fecha 31 de octubre de 2000, que aprobó el convenio complementario de fecha 31 de octubre de 2000 que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

01 JUN 2004
PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 86254 I

33-27

Handwritten marks and initials at the bottom left of the page.



El Decreto Supremo MOP N° 786 de fecha 31 de julio de 2003, que aprobó el convenio complementario de fecha 23 de julio de 2003, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

- El Oficio ORD N° IF-TRB/35-2004 del Inspector Fiscal de fecha 20 de Abril de 2004, mediante el cual informa a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. la necesidad urgente que ella asuma con prontitud la ejecución de los proyectos de ingeniería de los proyectos que indica y en los plazos que señala, indicando que su regulación será materia del convenio actualmente en estudio.
- La carta N° 03-2004, de fecha 27 de Abril de 2004, de "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." mediante la cual expresa su disposición ejecutar anticipadamente la ejecución de los proyectos de ingeniería solicitados en los plazos planteados por el Inspector Fiscal.
- El Oficio ORD N° IF-TRB/36-2004 del Inspector Fiscal de fecha 29 de Abril de 2004, mediante el cual informó a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. su aprobación de los costos propuestos por la Sociedad Concesionaria.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo N°19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el artículo N°69, en especial N° 1 y N°4, del Reglamento de dicha Ley establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, por razones de interés público y urgencia, vinculadas a la oportuna ejecución y conclusión de diversas obras adicionales que permitirán mejorar la seguridad y conectividad en la obra en concesión, y cuya contratación es materia de un convenio complementario actualmente en estudio, se hace necesario iniciar anticipadamente la fase de diseño e ingeniería.
- Que, el Inspector Fiscal del contrato mediante Oficio ORD N° IF-TRB/35-2004 de fecha 20 de Abril de 2004 informó a la Sociedad Concesionaria la necesidad urgente que ella asuma con prontitud la ejecución de los proyectos de ingeniería de los proyectos que indica y en los plazos que señala, indicando que su regulación será materia del convenio actualmente en estudio.
- Que, "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." mediante carta N° 03- 2004, de fecha 27 de Abril de 2004, ha expresado su disposición ejecutar anticipadamente la ejecución de los proyectos de ingeniería solicitados en los plazos planteados por el Inspector Fiscal.
- Que, el Inspector Fiscal del contrato mediante Oficio ORD N° IF-TRB/36-2004 de fecha 29 de Abril de 2004 informó a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. su aprobación de los costos propuestos por la Sociedad Concesionaria.
- Que por las razones de urgencia expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario actualmente en estudio sobre la

COPIA
AUTORIZADA
SECRETARÍA
DE
SANTIAGO

materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 1385 / (Exento)

TRAMITADA
18 JUN 2004
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1. ESTABLECESE que "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." ejecutará los proyectos de ingeniería de las obras indicadas a continuación, en los plazos y costos que se fija:

- **Obras Calzada Oriente By Pass Lanco**
Plazo: 60 días
Costo: UF 9.400
- **Atravesos: Pon Pon, Mulpun Norte, Montañita, Pichichoroico**
Plazo: 90 días
Costo: UF 4.000
- **Calles de Servicio: Elocoyan; Violetas-La Paz; Rapaco, Paihuen, Enlace Ciruelos Sur Oriente**
Plazo: 90 días
Costo: UF 1.300

2. ESTABLECESE que los plazos para la ejecución de dichos proyectos de ingeniería tendrá la siguiente regulación.

El plazo para la ejecución de los proyectos, hasta su conclusión al nivel de Ingeniería de Detalle se fija en cuadro del punto precedente, y se empezará a contar a partir de los 10 días siguientes a la tramitación de la presente resolución. Estos estudios y proyectos de ingeniería deberán ser entregados al Inspector Fiscal para su aprobación, incluidas las planimetrías de expropiación y la especificación de los cambios de servicios, si procedieren.

El Inspector Fiscal deberá revisar los proyectos de ingeniería de detalle definitivos dentro de los 60 días contados desde la entrega de los mismos por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este período de 60 días el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones una sola vez a cada proyecto de ingeniería. La Sociedad Concesionaria deberá subsanar dichas observaciones dentro de los 15 días siguientes, debiendo el Inspector Fiscal aprobarlos dentro de los 15 días siguientes contados desde la entrega de los proyectos corregidos adecuadamente por parte de la concesionaria. En el evento que dichas correcciones no sean satisfactorias para el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo adicional de 15 días, disponiendo el Inspector Fiscal de un plazo similar para aprobarlos si ellos han sido corregidos correctamente.

En caso que el Inspector Fiscal no se pronuncie dentro del respectivo plazo, esto es, no observare los proyectos o no los rechazare dentro de los plazos máximos señalados en el párrafo anterior, éstos se entenderán aprobados.

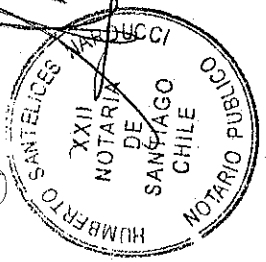
f

CONFORME CON EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO. SANTIAGO, 25 JUN. 2004

- 3. ESTABLECESE que la ejecución de los proyectos de ingeniería que se indica, no obliga al MOP a construir dichas obras, por lo tanto, en el evento que éste decida no construirlas, la Sociedad Concesionaria no tendrá derecho a reclamación alguna por este concepto, quedando obligado el MOP únicamente al pago del costo de los proyectos de ingeniería que en esta resolución se fijan.
- 4. ESTABLECESE que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo de 6 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- 5. ESTABLECESE que dentro del plazo de 10 días siguientes contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

COMUNIQUESE la presente Resolución a "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

GERMAN MILLAN VEZ
Director General de
Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

NEG
V° B° Sr. Ministro de Hacienda.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

Viola Barra Jaundoz
Oficial Partes (S)
D.G.O.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
vera v.

Autorizo las firmas de don ENRIQUE RODRIGO MENDEZ VELASCO, c.n.i. Nº 6.996.659-4 y don HUGO MARCELO PATRICIO VERA VENGOA, c.n.i. Nº 6.571.886-3, ambos en representación de RUTA DE LOS RIOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.- Santiago, 25 de Junio de 2004.-

ALBERTO HERMAN MONTAÑA
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

